	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0468
(16 de diciembre de 2020)

"SUMINISTRO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL".

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el Almacenista General Álvaro Francisco Useche Perdomo, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.**


2.- Que el día 01 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", , correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes: **WATER QUALITY LTDA, PROFINAS S.A.S., CEIINC SA.S.**

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el 04 de diciembre de 2020 al correo sgeneral@ibal.gov.co, oferta electrónica los oferentes **WATER QUALITY LTDA, y CEIINC SA.S.**

4.- Que mediante oficio N° 110-994 del 09 de Diciembre de 2020, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el asesor externo Andrés Amézquita Murillo el Dr. Álvaro Francisco Useche Perdomo en calidad de Almacenista General y la Doctora Ruth Elena Salazar Torres. en calidad de Profesional Especializado Grado 03 (E) Aseguramiento De Calidad De Agua, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL**, presentada por parte de los oferentes **WATER QUALITY LTDA, y CEIINC SA.S.**

5.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de los oferentes **WATER QUALITY LTDA, y CEIINC SA.S.**, el comité evaluador manifiesta que las propuestas



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

cumplen con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, empero, el proponente **WATER QUALITY LTDA** obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente. En el entendido que presentó la menor propuesta por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$67.773.832) M/CTE.**

7.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el día once (11) de diciembre de octubre de 2020.

8.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 097 de 2020, a **WATER QUALITY LTDA** con NIT 900.299.939-9 Representado legalmente por LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS identificado con cedula de ciudadanía No. 11.343.358 de Zipaquirá, por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$67.773.832) M/CTE.**

9.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200624 del 23 de noviembre de 2020, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (81.313.561) M/CTE.**

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 097 de 2020, al señor **WATER QUALITY LTDA** con NIT 900.299.939-9 Representado legalmente por LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS identificado con cedula de ciudadanía No. 11.343.358 de Zipaquirá, por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$67.773.832) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General

Reviso: Juliana Macías Barreto - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Elaboro: Andrés Amézquita Murillo - Abg. Externo Secretaría General

